

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1989.

Visto el expediente de Superintendencia Judicial n° 428/88 "Cámara de La Plata s/ prórroga para dictar sentencia", y

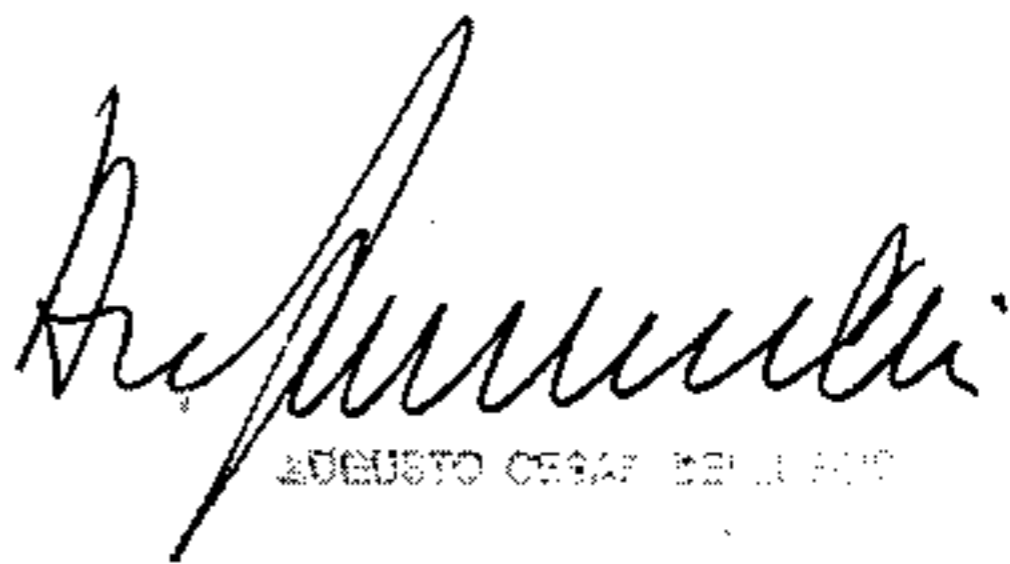
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo solicitado por el señor Presidente de la Sala III de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, en atención a las particularidades del caso expuestas a fs. 58 y en ejercicio de las facultades conferidas a este Tribunal por el artículo 537, la. parte, del Código de Procedimientos en Materia Penal de la Nación, corresponde y así,

SE RESUELVE:

Conceder a la Sala III de la Cámara Federal de Apelaciones de la Plata una ampliación de (30) días del plazo para dictar sentencia en la causa n° 9679 del registro interno y n° 2949 del Juzgado Federal n°1 de Mar del Plata caratulada: "OGANDO, Isaac Manuel y otros s/infracción ley de marcas, asociación ilícita y encubrimiento", contados a partir del vencimiento fijado en el plazo original

Regístrese, hágase saber y archívese.-



AUGUSTO CESAR DELLA ROCCA

